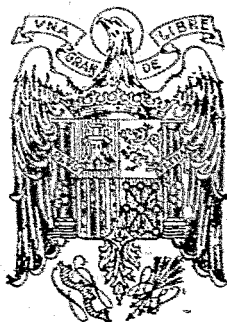


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 188), se destina, en turno de libre elección, a la Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, al teniente de Ingenieros don Luis Andrés González, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en esta Subsecretaría (Pagaduría y Caja Central), que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en esta Subsecretaría (Asesoría Jurídica), que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Pasa destinado al Estado Mayor Central del Ejército, en turno de libre elección, el coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Enrique Gallego Velasco, cesando en el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 13 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto

para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al teniente coronel de Estado Mayor D. Adolfo de la Rosa Brea, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITACION DEL EJERCITO.

Curso Ecuestre de Perfeccionamiento

Dispuesta la celebración de un curso ecuestre de perfeccionamiento en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, según Orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 185), he designado como alumnos para el mismo a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán D. Raimundo Hernández Clamar-Chirant, Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Capitán D. Carlos García Escribano, Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Teniente D. Ramón Fernández Cij Paris, Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Centa núm. 3.

Caballería

Comandante D. Miguel Escribano de la Torre, Delegación de Cría Caballar de Huesca.

Comandante D. Adolfo Esteban Ascañón, Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Comandante D. Carlos García Santos. Grupo Dragones del Alfambra.

Comandante D. Juan Benjumea Vázquez. Jefatura de Oria Caballar y Remonté.

Capitán D. Salvador Rey Illanes. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Capitán D. Bruno Marchesi Fernández-Herce. Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Capitán D. Julio Argüeso García. Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.

Capitán D. Modesto Valenzuela Martín. Cuarto Depósito de Sementales.

Capitán D. Francisco García Gufo. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Capitán D. Claudio Flores Flores. Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Teniente D. Francisco Rey del Caso. Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Teniente D. Carlos García-Nobles Martínez. Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Teniente D. Felipe Maisterra Rodríguez. Grupo de Dragones del Alfambra.

Artillería

Capitán D. José Calvo Daroca. Regimiento de Artillería núm. 19.

Capitán D. José María Andrada Vander-Wilde y de Barrantes. Regimiento de Artillería núm. 14.

Ingenieros

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Rafael de Haro Martínez. Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Asistirán igualmente a este curso los oficiales aplazados del de igual naturaleza celebrado durante el año escolar 1945-46, que a continuación se relacionan:

Capitán de Caballería D. Graciliano Pérez García. Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Teniente de Artillería D. Jaime Ibáñez de Aldecoa y Drake. Regimiento de Artillería núm. 13.

Alférez de Caballería D. Rafael Manuel de Villeña Aguilera. Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2.

Alférez de Caballería D. Rafael de Austria Jordán. Academia de Infantería.

La asistencia al curso de todos los jefes y oficiales que se citan tiene carácter de forzosa y los que deban trasladarse de su residencia habi-

tual, percibirán, durante el tiempo que permanezcan alejados de la mismas, las dietas reglamentarias haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso en la Academia de Infantería las vacantes de profesorado "en comisión" que a continuación se relacionan:

Dos de capitán de Infantería, profesores del primer Grupo.

Una de capitán de Infantería, profesor del quinto Grupo (idioma alemán).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA DE INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Ingenieros, profesor del segundo Grupo en la Academia de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13 al coronel de Infantería don Recaredo Asensi Rodríguez, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

He designado para cubrir en turno de libre elección la vacante existente en el Gobierno Militar de Sevilla anunciada por Orden de 25 de abril de 1946 (D. O. núm. 98), al coronel de Infantería D. Enrique Valenzuela Iñita, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante el destino de la Subinspección de Canarias, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala Activa que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes,

cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Antonio Castejón Espinosa, Jefe de la División núm. 21, el teniente coronel de Infantería D. José Medrano Cirfaco, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Vicente Lafuente Baleztena, Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII, el teniente coronel de Infantería don Tomás Morillas Domínguez, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), concediéndosele los beneficios que establece el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Vicente Lafuente Baleztena, Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII, al teniente coronel de Infantería D. José Medrano Cirfaco, actualmente en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 11 de septiembre de 1946, el comandante de la Escala Activa de Infantería D. Emilio Ramíz González, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería, hoy comandante, D. Manuel Sola Calvo, del Regimiento de Infantería Valenciana número 23.

Teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Exuperio González Flores, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Alonso Magadán, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

La Orden de 18 de agosto de 1945 (D. O. núm. 188), por la cual se concedió la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, al capitán provisional de Infantería, teniente efectivo, don Francisco Rodríguez Arigita, destinado actualmente en el Regimiento Alcántara núm. 33, se amplía en el sentido de que le corresponde continuar percibiendo la expresada pensión como anexa a dicha Cruz, desde el 1 de febrero de 1946 hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado e) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73).

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Exuperio González Flores, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

A partir de 1 de septiembre de 1946

Capitán de Infantería D. José Estévez García Trevijano, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arceña núm. 9.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dicitadas para su aplicación, se concede al teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Flaviano Flores Valverde, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán número 1, y al teniente honorífico don Pantaleón Ivanof Panfilov, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de 1 de agosto y 1 de septiembre de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Ordenes de 30 de agosto último y 25 de igual mes del año anterior (DD. OO. números 196 y 195), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente auxiliar de Infantería don Julio García Caballer, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1945, al brigada de Infantería D. José Mancera Zamora, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala activa, con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), al capitán de Infantería de la Escala activa D. Manuel Diz Evangelista, con antigüedad de 11 de septiembre de 1946, con destino en comisión en la Guardia Civil, asciende en la vacante producida por el pase a la situación de retirado del comandante de Infantería de la Escala activa D. Emilio Ramiz González, quedando disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de comandantes de la Escala activa del Arma de Infantería y por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el as-

censo y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala activa, con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. número 22), a los capitanes de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad de 12 de septiembre de 1946, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería D. José Jiménez Aznar, destinado en el Gobierno Militar de Zaragoza, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Capitán de Infantería D. Antonio Torres Tur, destinado en el Regimiento de Infantería Teruel número 48, queda disponible forzoso en Baleares.

Capitán de Infantería D. Antonio Pardo Pansero, destinado en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Capitán de Infantería D. Antonio Gutiérrez Oliva, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, queda disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de Infantería D. Ramón Gil Cánovas, con destino en el Regimiento de Infantería Melilla número 52, queda disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de Infantería D. Enrique Bellet Rubio, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Rif, número 8, queda disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de capitán de la Escala activa de Infantería y por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo de capitán a los tenientes que a continuación se relacionan, asignándoles la antigüedad de 12 de septiembre de 1946, y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Francisco Gallego Puentes, con destino en la Escuela de Estado Mayor, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente de Infantería D. Narciso González Ruiz, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial número 7, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de capitán de la Escala activa de Infantería y por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y la Orden de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueven al empleo de capitán provisional con antigüedad de 12 de septiembre de 1940 a los tenientes de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. José Flores Carballada, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Teniente de Infantería D. Francisco Macías Ambroz, con destino en el Regimiento de Carros de Combate número 2, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Teniente de Infantería D. Agustín Gracia Vidal, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Teniente de Infantería D. Juan Crespi Gost, con destino en el Batallón Llerena núm. XXV, queda disponible forzoso en Baleares.

Teniente de Infantería D. Ramón Marín Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería Galileo número 43, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Teniente de Infantería D. Laureano Gaspar Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Argel número 27, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).

Teniente de Infantería D. Antonio Beltrán Campomar, con destino en el Regimiento de Infantería Palma número 47, queda disponible forzoso en Baleares.

Teniente de Infantería D. Pedro Herrero Pardo, con destino en el Regimiento de Infantería Milán número 3, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Teniente de Infantería D. Nicasio Rolín Romero, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 9, queda disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería D. Bernardo Bello Lizana, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Teniente de Infantería D. Carlos Divi Font, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Teniente de Infantería D. Felipe

García Sancho, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en el lugar de su residencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Alfredo Coce Martínez, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con doña María For'scot Lluro.

Otro, D. Rogelio Macías Lora, destinado en el Regimiento de Infantería Soría núm. 9, con doña Ana Vías Macías.

Teniente de complemento de Infantería D. Andrés Castro Sandaza, destinado en el Grupo de Tiradores de línea número 1, con doña Avelina Salanova Lázaro.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento aspirante a oficial de complemento de la I. P. S. don Francisco Sánchez Sierra, en solicitud de adición del apellido del Río al de Sánchez, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real-Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco Sánchez del Río Sierra, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Nombramientos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), son nombrados en los primeros como comprendidos en el apartado a) de dicha Orden, los sargentos no efectivos que

se relacionan, a los que una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo 16 de la misma y lo terminen con aprovechamiento, se les confirmará en el citado empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entre tanto no les corresponda el empleo de sargento efectivo continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

Don Juan Alvarez González, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Don José Álvarez Prieto, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Don Máximo Alegría Estéiz, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Antonio Alonso Lorenzo, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Pedro Vaca Valle, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Don Marcelino Barranca Izquierdo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Inocencio Barranco Jimeno, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1.

Don Clemente Bellosta López, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Don Juan Bucarat Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Higinio Bústos Gómez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Don Marcelino Carado Guerra, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.

Don Agapito Calvo Ruiz, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Don Ramón Calzaña Villahoz, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Don Manuel Casquero Gómez, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Don Diego Castañeda Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Arica núm. 9.

Don Juan Cid Mateo, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Don Vicente Coaraza Vergel, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa número IX.

Don Generoso Criado Martín, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Don Francisco Delgado Ruiz, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Don Eugenio Díaz Bravo, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Don Vicente Díaz Fernández, del

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Ricardo Domínguez Blancas, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Juan Durán Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Sergio Falcón Falcón, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Francisco Fernández Herrera, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Manuel Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Diego Fernández Sánchez, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Santiago Ferrero Ferrero, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Manuel Flores García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Don Francisco Galván Mateo, del Batallón Cazadores de Montaña Galieta número X.

Don José Gañán Santibáñez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Don Antonio García Postigo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Don Alejandro Gil Borao, del Batallón Cazadores de Montaña Estella número XXI.

Don Antonio Gómez Pocostale, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Don Manuel González Domínguez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Felipe González Fernández, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Antonio González López, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don Antonio González Luna, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Don Ladislao Guillén Maestro, del Regimiento de Infantería Blandes número 30.

Don Gerardo Jacome Rodríguez, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Don Diego Jiménez Soler, del Batallón de Penados núm. 97.

Don Lucrecio Lucas Sáinz, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Don Félix Luis García, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Don Emilio Luque Ruiz, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Don Pedro Llano Martín, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Teófilo Lobos Cid, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Don Santiago Mamolar Mozo, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Ulpiano Manteiga Burgos, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Julio Martínez Hernández, Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz.

Don Emilio Martínez Foronda, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Manuel Martínez González, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Pedro Martínez Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9.

Don Juan Martínez Santamaría, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Don Francisco Medina Pérez, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Don Alfonso Medinilla Bullón, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Hilario Melgoza Peña, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Don Juan Molero Galán, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Fernando Moreno Ramírez, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes número XVIII.

Don Mariano Muñoz Orteruelo, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona número V.

Don Angel Murillo Pando, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Don Juan Navarro Navarro, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Don Félix Olcoz Gabriel, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Salvador Panadero Barrios, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera número II.

Don Francisco Paredes Banda, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Don Claudio Pascual Alcalde, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don José Pérez Balao, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Don Cesáreo Pérez Blanco, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Don Manuel Pérez Camacho, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Francisco Picón García, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV.

Don Antonio Piedra Sánchez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Manuel Poley Noguerras, del Batallón Cazadores de Montaña Montejuorra número XX.

Don Rogelio Presa Bravo, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Don Agustín Prieto Llamas, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número XIV.

Don Manuel Rastroyo Benito, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Don Basilio Refaño Torrebojano, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número XI.

Don Antonio Rica Guerrero, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Andrés Rodrigo Pastorino, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X.

Don Enrique Rodríguez Luceña, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Lorenzo Rodríguez Miranda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Don Victoriano Roldán Gosti, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV.

Don José Rubial Gómez, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Don Félix Ruiz Soriano, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número XI.

Don Justo Sacristán García, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona número V.

Don Luis Sáenz González, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII.

Don Juan Salazar Piagaro, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Alfonso Silvosa Vizquez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don José Sancosme García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.

Don Florián Sánchez Elvira, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV.

Don Pablo Sánchez Puente, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Andrés Sánchez García, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Don Juan Sánchez González, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Don Antonio Sánchez López, del Batallón Trabajadores número 93.

Don Cándido Sánchez Salgado, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Don Casimiro Santamaría Castresana, del Regimiento de Infantería San Marcía número 7.

Don Agustín Santos Mellán, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Andrés Santos Nieto, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Pedro J. Sebastián Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa número IX.

Don Gabino Solano Solís, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra número I.

Don Francisco Sosa Galvarro, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Domingo Toledo Molina, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Anacleto Urón Alvarez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Don Victoriano Usón Matute, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don Antonio Valencia López, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Miguel Valero Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número XI.

Don José Viguera García, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Don Primitivo Villaverde Barreiros, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Blas Yebero Maestu, del Batallón Cazadores de Montaña Montejuorra número XX.

Don Antonio Zambrano Gómez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Con arreglo a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia el destino al Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4, conferido por Orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 196), al capitán de Caballería D. Luis Carballo Contreras, disponible forzoso en Marruecos; y se destina con carácter forzoso al citado Regimiento al teniente efectivo, capitán provisional, D. Juan Martín del Campo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (Collec-

ción Legislativa núm. 247), se concede la continuación en la Escala de Complemento hasta la edad señalada para el retiro a los del mismo empleo de la Escala Activa al alférez de la Escala de Complemento de Caballería don José de Arolas Jovál, continuando en su actual situación de licencia, con residencia en Barcelona.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Vicente Lafuente Baiztona, Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII, el comandante de Artillería D. Guillermo Ferrer Yarz, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), concediéndosele los beneficios que establece el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Córdoba el capitán Caballero Mutilado Permanente B), don Máximo Ortiz Ortiz, quedando en su anterior situación en el Benemérito-Cuerpo como tal Caballero Mutilado Permanente B).

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causan baja en las Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados de Guerra por la Patria de Burgos y Zaragoza, respectivamente, el sargento legionario D. Eladio Cuesta Merino, y el del Armá de Infantería D. Frutoso Rubio Enguita, quedando el primero en su anterior situación en el Tercio de Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, y el segundo disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al personal relacionado a continuación, con la pensión del empleo inmediato superior, más el 20 por 100 y quinquenios-correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 136), siéndoles de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la Ley citada en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187), y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Capitán de la Guardia Civil D. Lino Alonso Murga, 11.000 pesetas más el 20 por 100, por la de Logroño.

Capitán de Caballería D. Félix Ugarte Serrano, 11.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Madrid.

Teniente médico de Sanidad Militar don Ismael Vidal Fuentes, 9.500 pesetas, más el 20 por 100, por la de La Coruña.

Alférez de Infantería D. José Alvarez Darder, 7.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Sevilla.

Sargento de la Policía Armada D. Eusebio Gómez Durán, 6.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Sevilla.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente B, como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y el artículo 6.º de la Ley de Bases de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 292), con el título de Caballero mutilado de Guerra por la Patria, pensión que a cada uno se le asigna, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales al personal a quien se le señala con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado y el incluído artículo 6.º de la referida Ley, cuyo bien uso ha-

brán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Teniente de Infantería D. Alfonso Tomás González, 9.500 pesetas anuales más el 20 por 100, por la de La Coruña.

Brigada de Infantería D. Dámaso Medina Cantabrana, 6.000 pesetas anuales más el 20 por 100, por la de Madrid.

Sargento provisional de Infantería don Ireneo Marín García, 6.000 pesetas anuales más el 20 por 100, por la de Avila.

Otro, D. Luis Troncoso Vizoso, 6.000 pesetas anuales más el 20 por 100, por la de La Coruña.

Soldado de Infantería D. Antonio Nogueiras Nogueiras, 202,20 pesetas más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de Orense.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al guardia de la Policía Armada D. José Garrido Arbeláiz, con el sueldo anual de 4.675 pesetas, hasta llegar al máximo de 6.000 pesetas en cinco anualidades de 250 pesetas y una sexta anualidad de 75 pesetas.

Igualmente le corresponde el auxilio de 90 pesetas mensuales, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo primero, artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial» núm. 540), debiendo percibir dicha pensión por la Subpagaduría Militar de Jaén, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito

Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al soldado de Infantería D. Ursicino Frutos Calvo Arqueros, con la pensión de 2.426,40 pesetas anuales más un incremento de 1.680 pesetas anuales, siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187) y el párrafo tercero del artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Segovia, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos ancores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Caballeros Mutilados Permanentes

Soldado D. José Arias de Reina Argüenza, 2,50 pesetas por tener cinco hijos.

Soldado D. Agustín Jiménez Jiménez, 2,00 pesetas, por tener cuatro hijos.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos

Soldado D. José Blanco Rodríguez.

Otro, D. Manuel Vacalleta Uzcudun.

Otro, D. Marcelino Costas Bestero.

Otro, D. Antonio González Martínez.

Legionario D. Manuel Lafagún Bandres.

Otro, D. Manuel Martín Baz.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Soldado D. Enrique Blanco González.

Otro, D. Pedro Martín del Rey.

Otro, D. Ildefonso Hernández Montón.

Otro, D. Francisco Fiz Salgado.
Legionario D. Víctor Antón Barga.

Mutilados Accidentales Permanentes

Soldado D. Cecilio Tornos Gáñuru, 1,00 pesetas por tener dos hijos.

Otro, D. José Balaños Morales, 0,50 pesetas por tener un hijo.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por Orden de 26 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 144), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al soldado Caballero mutilado permanente don Graciano Arias Martínez, en el sentido de ser legionario, y con la pensión mensual de 462,20 pesetas, en lugar de las 432,20 pesetas que figuraban en dicha Orden, debiendo surtir efectos administrativos a partir de su ingreso en este Cuerpo, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 6 del actual falleció el comandante de Oficinas Militares D. Calixto Cornejo Sánchez, con destino en el Archivo General Militar.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1946, el capitán de Oficinas Militares D. Andrés Bazán Extremera, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que lo correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 8 de septiembre de 1940, al eniente de Oficinas Militares D. José Mossana Riera, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, en vacante producida por retiro del capitán de Oficinas Militares D. Andrés Bazán Extremera, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de la Guardia Civil, designado en la 5.ª Comandancia del tercer Tercio Móvil de la Guardia Civil, don Lucio Lindo Gordoneillo, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de mayo de 1945. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería, destinado en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, D. Sotero de Lama López, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de enero de 1944, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Alférez de Artillería, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 72, don José Rada Linaje, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de mayo de 1945. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas y la indemnización de 600 pesetas.

Alférez de Artillería, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 63, don Patricio Torres Ayllón, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de octubre de 1945. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas y la indemnización de 600 pesetas.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Me-

dalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, D. Armañudo-Cruz Sánchez, herido por accidente en acto del servicio el día 29 de septiembre de 1945. Debe percibir la pensión de 825 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Brigada de Infantería, destinado en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2, D. Joaquín Castillo López, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Sargento de Infantería, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, D. Regino Esteban-Porras, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de marzo de 1945. Debe percibir la pensión de 607,50 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Sargento de Caballería, destinado en el Regimiento de Cazadores España número 11 de Caballería, D. Estanislao Sáez Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de agosto de 1945. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Sargento veterinario, destinado en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, D. Félix Redondo Granado, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 480 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Mañán de la Mehal-la Jalfiana del Quert núm. 6 Haddu Ben Abdellah, número 68, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de julio de 1945. Debe percibir la pensión de 108 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I, Aurelio Ruiz Lucía, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de agosto de 1944. Debe percibir la pensión de 129 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Barcelona, D. Gervasio Rodríguez Opol, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de junio de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1939.

Soldado de Infantería, destinado en

el Regimiento de Infantería Extra-madura núm. 15, Gabriel Ros Gerena, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de marzo de 1945. Debe percibir la pensión de 180 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, destinado en el Regimiento de Infantería Zamora número 8, Manuel Rebolo Ferreiro, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de junio de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1939.

Soldado de Caballería, destinado en el Regimiento de Dragones de Villarrobledo núm. 6 de Caballería, Antonio Muñoz-Mayal, herido por accidente en acto del servicio el día 27 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 816 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Caballería, destinado en el Regimiento de Cazadores España número 11 de Caballería, Antonio-Gómez Cabrillo, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de noviembre de 1945. Debe percibir la pensión de 117 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado de Ingenieros, destinado en el Grupo Mixto de Ingenieros número 2, Guillermo Vidal Cánoves, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de septiembre de 1943. Debe percibir la pensión de 189 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Policia armado, destinado en el Destacamento de Zaragoza, Hermenegildo Aranda Torrubia, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de junio de 1944. Debe percibir la pensión de 93 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Guardia segundo, destinado en la 106 Comandancia de la Guardia Civil, Teodoro Galán Bermejo, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de agosto de 1945. Debe percibir la pensión de 291 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia segundo, destinado en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos y Jefe del Estado, Florencio García Velasco, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de marzo de 1945. Debe percibir la pensión de 456 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Corneta de la Guardia Civil, retirado, Tomás Romo Zafrilla, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de enero de 1941. Debe percibir la pensión de 639 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

(Conclusión a la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 207, de fecha 12 de septiembre de 1946.)

Del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62

Cabo primero Félix González Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de agosto de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Rufino López Criado, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, José Grajera Gallarín, segundo período de reenganche con antigüedad de 26 de febrero de 1946.

Otro, Pablo Romero Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Andrés Fernández Molina, segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de octubre de 1945.

Otro, Antonio Guerrero Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Eusebio Hernández Guerrero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Cabo Antonio Ripoll Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Jesús Juárez Ramos, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Pedro Librero Domínguez, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de marzo de 1945.

Otro, Leoncio Hernández Guerrero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63

Cabo primero Fabriciano Pérez Luengo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo músico Pedro Balda Saicho, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1946.

De la Academia de Infantería

Cabo música Tomás de Lis Yela, premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de agosto y 1 de marzo de 1946, respectivamente.

Otro, José Rabadán Girón, premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de agosto y 1 de marzo de 1946, respectivamente.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Bonifacio Barriga Reñondo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Miguel Estrada Roldán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, César Pérez San José, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Cabo Manuel Pérez López, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de junio de 1946.

De la Compañía de Defensa Química de Canarias

Cabo primero Juan Hernández Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Del Batallón Disciplinario del Ejército de Marruecos

Cabo Guillermo Rey Pérez, tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1945.

Del Gobierno del Africa Occidental Española

Cabo primero Luis Martín Camero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1946.

Otro, Ramón Artacho de la Cruz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1946.

Cabo Julio Carreño Martín, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Jesús Machín Santana, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo período.

Del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1

Cabo primero José Moreno Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Grupo Fuerzas Regulares Caballería de Melilla núm. 2

Cabo primero Antonio Arribas Alvaró, sueldo de sargento a partir de 1 de octubre de 1946.

Del Regimiento Cazadores Montesa número 3

Cabo Emilio Marrón Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 29 de abril de 1946.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo núm. 6

Cabo primero Francisco Fernández Ortiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1945.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8

Cabo primero Francisco García Vera, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1943.

Del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12

Cabo primero Juan Díaz Figueroa, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, Antonio González Ages, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1946.

Cabo Santiago Aguado Barbero, premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1946 y 1 de julio de 1945, respectivamente.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13

Cabo primero Benigno Gil García, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Pablo Martínez Romo, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15

Cabo primero Angel Rivas Anea, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1946.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Cabo remontista Juan Barrero Maías, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Juan Jiménez Laorden, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de julio de 1946.

Soldado Miguel Romero Moreno, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Manuel Narváez Rosa, segun-

do período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José Carmona Hidalgo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Miguel Martín Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Alfonso Fernández Aleaide, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Manuel González Vallojo, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1946.

Otro, Pedro Muñoz Cardoso, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Manuel Fernández Castellón, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Gerardo Martín Saavedra, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Cabo remontista Francisco Higuera Santa Cruz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Grupo de Artillería Antiaérea número 1

Cabo primero Francisco Estarolas Tamarit, segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Sotelo González, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Juan Llovera Pol, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, José Barroso López, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1946.

Otro, Alfredo Torres García, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería de Costa y Campaña núm. 2

Cabo Benito Rodríguez Martínez, premio de constancia a partir de 1 de julio de 1946.

Del Grupo de Artillería Antiaérea número 2

Cabo Juan Vega Ojeda, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería de Costa y Campaña núm. 3

Cabo primero Vicente Romero Ordoñez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, José Rodríguez Aguirre, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1944. Y segundo con la de 1 de julio de 1946.

Cabo Francisco Ruiz Huertas, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 5

Cabo primero Vicente Mari Mari, sueldo de sargento a partir de 1 de octubre de 1946.

Otro, Bernardino Amengual Bizquerria, quinto período de reenganche con antigüedad de 7 de agosto de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 8

Cabo primero Aureliano Batista Carballo, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Fernando Martín Bermudes, quinto período de reenganche con antigüedad de 29 de enero de 1946.

Otro, Santiago Rivero García, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Guzmán Gallardo, tercer período de reenganche con antigüedad de 4 de mayo de 1946.

Otro, José Pérez Viara, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Cabo Martín Gómez Reyes, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Ramón Araña León, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería Mixto de Costa y Campaña núm. 10

Cabo primero Manuel Fernández, primer período de reenganche a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Antonio Gómez Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1945.

Otro, Emilio López Peñero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Corneta Manuel Quintero Carcaño, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 13

Cabo primero Angel Cea Greña, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1945.

Del Regimiento de Artillería número 14

Cabo primero Ramón Moreno Pantoja, primer período de reenganche

con antigüedad de 14 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Rafael Fernández Maya, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15

Cabo primero Salvador de la Rosa Mariel, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Fernández Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1946.

Cabo Francisco Terrón Quisana, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19

Cabo primero Máximo Moreno Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 26 de mayo de 1946.

Otro, Leonardo Constante Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Artillero Pedro García de la Llave, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería Montaña número 24

Cabo primero Angel Fernández Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 25

Cabo primero Hernando Urarte Alonso, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946. (Rectificación a la Orden de 17 de julio de 1946 (D. O. núm. 158).

Del Regimiento de Artillería número 33

Cabo primero Antonio Atrio Sierra, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 42

Cabo primero Juan Antonio Romero Rey, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 46

Cabo primero Cirilo Celada Domínguez, segundo período de reenganche

con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 47

Cabo primero Manuel Ramos Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de julio de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 48

Cabo primero Eduardo Crespo Barreño, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, José Martínez Maroñas, tercer período de reenganche con antigüedad de 3 de julio de 1946.

Otro, Manuel Zas Esmeris, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Alfonso Rodríguez Peña, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 50

Cabo primero José García Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería número 71

Cabo primero Jesús Cano Molina, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Cabo José Cuéllar Franco, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Antonio Sánchez Conejo, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo Vicente Ferreras Aguilera, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Parque y Maestranza de La Coruña

Cabo primero Manuel García Rojo, quinto período de reenganche con antigüedad de 7 de febrero de 1946.

Otro, Severiano Amón Prados, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, José Baurella Magadan, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Tomás Benito Sastre, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, José González Amadio, segundo período de reenganche con anti-

gitudad de 20 de mayo de 1946.
Otro, Manuel Peón Orezco, tercer período de reenganche con antigüedad de 15 de febrero de 1946.

De la Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta

Cabo primero Valentín Velasco Arménita, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de mayo de 1946.
Otro, Joaquín Sabanero Méndez, cuarto período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.
Otro, Antonio Lechuga Liaga, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

De la Academia de Artillería

Corneta Faustino Armendáriz García, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de julio de 1946.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Alpidio Fernández López, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de mayo de 1946.

Del Grupo de Ingenieros Mixto número 2

Cabo primero José Coll Senra, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1946.

Del Regimiento de Zapadores número 2

Cabo primero Manuel Rodelas Medina, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de mayo de 1946.
Otro, Pablo Ruiz García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1946.
Cabo de banda Antonio Chaves Vargas, mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1946.

Del Batallón de Transmisiones número 4

Cabo primero Albino Martín Moreno, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V

Cabo primero José Leris Sanz, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Zapadores número 6

Cabo primero Andrés Ruiz Palacios, tercer período de reenganche

con antigüedad de 22 de enero de 1946.

Otro, Alberto Martín Herráez, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de junio de 1946.

Del Regimiento de Zapadores número 7

Cabo primero Benjamín Alonso Laguna, cuarto período de reenganche con antigüedad de 23 de junio de 1945.

Otro, Francisco Pestaña Coreana, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Baldomero Gómez Barajas, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1945.

Otro, Cesáreo Arellano Pizarro, tercer período de reenganche con antigüedad de 9 de noviembre de 1945.

Del Batallón de Transmisiones número 7

Cabo primero Buenaventura Elena Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de julio de 1946.

Otro, Rafael Tola Rivero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Ingenieros del Ejército

Cabo primero José Castillo Guiza, segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de junio de 1946.

Otro, Juan López García, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de mayo de 1946.

Cabo Rafael Espinero Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de junio de 1946.

Del Regimiento de Transmisiones del Ejército

Cabo primero Miguel Trallero Rivas, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1946.

Del Batallón de Transmisiones

Cabo primero José Manuel Bárcena Álvarez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Grupo de Zapadores de Canarias

Cabo primero Fermín Borjes Díaz, quinto período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Del Grupo de Transmisiones de Canarias

Cabo primero Francisco Cruz García, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

De la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Ricardo López Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de junio de 1946.

Otro, Francisco Capitán Moreno, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de abril de 1946.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Pedro Alvares Alvaro, cuarto período de reenganche con antigüedad de 5 de febrero de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Cabo primero Antonio García Be. mana, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Vicente Parra Camareno, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Cabo primero Jesús del Hoyo González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Cabo primero Dámaso Rodríguez Peribáñez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

De la Agrupación de Intendencia número 7

Cabo primero Lucinio del Valle García, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Pedro Casado San José, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1946.

De la Agrupación de Intendencia número 8

Cabo primero Antonio Azpianzu del Río, tercer período de reenganche con antigüedad de 26 de mayo de 1946. (Rectificación a la Orden de 11 de julio de 1946, D. O. núm. 158).

De la Agrupación de Intendencia número 10

Cabo Fermín Serradilla Mulero, premio de consueña a partir de 1 de julio de 1946.

Soldado Enrique González Bonemaison, primer período de reengan-

che con antigüedad de 1 de agosto de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar
número 1

Cabo Manuel Castillo Fuentes, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar
número 2

Cabo primero Juan Ardila Merchán, cuarto período de reenganche con antigüedad de 6 de junio de 1946.

Cabo José Rodríguez Murillo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar
número 7

Cabo primero Leopoldo Granda Redondo, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Cabo José Mureiego del Canto, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA JÁRN
NUMERO 25

Necesitando este Regimiento adquirir los artículos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente:

Cuatro armarios.

Un árbol percha para cinco colgadores.

Dos mesitas de noche.

Seis butacas.

Una percha para seis colgadores.

Plazo de ofertas: Hasta las doce horas del día 25 de septiembre del actual.

Pago del anuncio a cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 10 de septiembre de 1946.

Núm. 5.150

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GÓMEZ-ULLA»
(MADRID)

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su administración hasta el día anterior al de la reunión, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 21 del presente mes en su primera convocatoria, y el día 27 en su segunda.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.

Núm. 5.158

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona, durante el próximo mes de octubre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulan las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del día 20, en primera convocatoria y, el día 28, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Barcelona, 6 de septiembre de 1946.

Núm. 5.151

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 30 del actual a las 10 y treinta horas, en primera convocatoria y, en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de octubre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza, Clínica Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de esta ciudad e Ibiza y publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar), se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días de nueve a doce de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1946.

Núm. 5.150

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ARCHILA

Vacante en esta Jefatura una plaza de escribiente, una de capataz,

una de guarda y una de sereno, que ha de ser provista reglamentariamente, se admiten solicitudes hasta los quince días de la publicación del presente anuncio, facilitándose las condiciones de la convocatoria y cuantos informes se soliciten, en esta Jefatura.

Las instancias deberán dirigirse al jefe de Transportes Militares de Archila.

Archila, 9 de septiembre de 1946.

Núm. 5.146

P. 2—2

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones leña de cocinas, leña de hornos y carbón vegetal, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, números 19 y 21, segundo, hasta el día 20 del actual a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Caso de no presentarse en la indicada fecha ofertas para estas adquisiciones se admitirán hasta el día 30 del corriente.

Cartagena, 10 de septiembre de 1946.

Núm. 5.153

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de octubre, se pone en conocimiento de cuantas personas interesadas que se admiten ofertas en la Administración del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en este Hospital, hasta las once horas

del día 27 del actual, significando que de no recibir ofertas suficientes para este día, continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 27 del corriente.

Pamplona, 9 de septiembre de 1946.

Núm. 5.152

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo adquirir diversos artículos para las atenciones de este Hospital durante el mes de octubre próximo, se

hace saber por el presente anuncio para que todos aquellos que lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal fin, una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, reuniéndose en primera convocatoria el día 20 del actual y en segunda, caso de no haberse cubierto la totalidad de los artículos anun-

ciados, el día 28 de igual mes y año.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los señores adjudicatarios, debiendo tenerse presente que los artículos deben ser puestos en el almacén de este Hospital libres de todo gasto.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerará sujeto al pago de impuestos correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Ceuta, 10 de septiembre de 1946.

Núm. 5.157

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del **DIARIO OFICIAL** y la «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el talón de entrega del giro que impongan.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(N U E V A E D I C I O N)

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición, puesta al día, del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra; aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	32,50
Al DIARIO OFICIAL	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	65,00
Al DIARIO OFICIAL	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ...	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviendo se legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL, y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena-vista) y no al citado Boletín Oficial.